

Recurso de casación interpuesto el 12 de diciembre de 2012 por Shell Petroleum NV, The Shell Transport and Trading Company Ltd y Shell Nederland Verkoopmaatschappij BV contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 27 de septiembre de 2012 en el asunto T-343/06, Shell Petroleum NV, The Shell Transport and Trading Company Ltd, Shell Nederland BV/Comisión Europea

(Asunto C-585/12 P)

(2013/C 55/08)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrentes: Shell Petroleum NV, The Shell Transport and Trading Company Ltd y Shell Nederland Verkoopmaatschappij BV (representantes: O.W. Brouwer, W. Knibbeler, A.A.J. Pliego Selie y P.D. van den Berg, advocaten)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de las partes recurrentes

- Que se anulen los apartados de la sentencia según se ha solicitado en el recurso de casación.
- Que se dicte una sentencia definitiva y se anule la Decisión controvertida o se reduzca la multa según se solicita en el recurso de casación o, subsidiariamente, que se devuelva el asunto al Tribunal General para que resuelva de acuerdo con la sentencia del Tribunal de Justicia.
- Que se condene a la Comisión Europea a cargar con las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Las recurrentes invocan dos motivos en apoyo de su recurso de casación. En la sentencia recurrida, el Tribunal General desestimó parcialmente la pretensión de las recurrentes de que se anulase parcialmente la Decisión C(2006) 4090 final de la Comisión, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/F/38.456 — Betún).

En su primer motivo, las recurrentes alegan respetuosamente que el Tribunal General incurrió en errores de Derecho y no proporcionó motivación adecuada o suficiente al declarar que la Decisión controvertida demuestra de forma suficiente en Derecho la reincidencia en las infracciones por parte de la misma empresa. El Tribunal General también incurrió en un error de Derecho y tampoco proporcionó motivación adecuada o suficiente al concluir que se cumplía el criterio establecido en la sentencia dictada en el asunto T-203/01, Michelin/Comisión. Por último, el Tribunal General incurrió en un error de Derecho al invertir la carga de prueba, haciéndola recaer en las recurrentes.

En su segundo motivo, las recurrentes alegan respetuosamente que el Tribunal General incurrió en un error de Derecho y no proporcionó motivación adecuada o suficiente al concluir que la

Comisión Europea podía legítimamente incluir las ventas del producto Mexphalte C en el cálculo de la multa. El Tribunal General además vulneró el procedimiento al no abordar algunas alegaciones formuladas por las recurrentes. Al no entrar a examinar la incongruencia de excluir el betún industrial del cálculo de la multa, el Tribunal General tampoco proporcionó motivación adecuada o suficiente. El Tribunal General además desnaturalizó el sentido de una prueba fundamental, al basarse en una interpretación inexacta de un documento decisivo para llegar a una conclusión sobre el Mexphalte C que claramente no puede deducirse de tal documento. El Tribunal General también incurrió en un error de Derecho y no proporcionó motivación adecuada o suficiente cuando, en ejercicio de su competencia jurisdiccional plena, revisó el importe de la multa. Por último, el Tribunal General vulneró el procedimiento e infringió las normas que regulan la carga de la prueba al no investigar si la Comisión había violado el principio de igualdad de trato cuando incluyó las ventas de Mexphalte C en la multa de las recurrentes.

Recurso de casación interpuesto el 10 de diciembre de 2012 por Bimbo S.A. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) dictada el 10 de octubre de 2012 en el asunto T-569/10, Bimbo S.A./Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

(Asunto C-591/12 P)

(2013/C 55/09)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Bimbo S.A. (representantes: C. Prat, abogado, R. Ciullo, Barrister)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos); Panrico S.A.

Pretensiones de la parte recurrente

- Que se anule la sentencia del Tribunal General (Sala Séptima), de 10 de octubre de 2012, en el asunto T-569/10.
- Que se anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 7 de octubre de 2010 (asunto R 838/2009-4), dado que infringe el artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento n° 207/2009. (1)
- Que se condene en costas a la parte recurrida.

Motivos y principales alegaciones

Para fundamentar su recurso de casación, la recurrente invoca un motivo basado en la infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.